



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 732-2/18.-  
Jal.-

DECRETO N° **9999** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2019

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el pago de las Facturas C N° 0001-00000126, por el importe de Pesos Nueve Mil con 00/100 (\$ 9.000,00) y N° 0001-00000127, por el importe de Pesos Nueve Mil con 00/100 (\$ 9.000,00), del Dr. Carlos Rafael Gaspar, en concepto de servicios de guardias realizadas en el Hospital "Nuestra Señora del Valle", durante los meses de septiembre y octubre de 2017; y

### CONSIDERANDO:

Que, obra documentación que acredita lo tramitado, planilla mensual de guardias y las facturas indicadas "ut supra";

Que, obra Visto Bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria a la que se imputará la presente erogación; haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, mediante Resolución N° 003558-S-18, se autoriza la cancelación de las Facturas emitidas por el Dr. Gaspar por el monto total de pesos dieciocho mil con 00/100 ctvs. (\$ 18.000,00);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 732-2/18, caratulado: "Pago de Guardias contra Factura al Dr. Gaspar Carlos Rafael, correspondiente al mes de septiembre y octubre de 2017", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.019- Ley N° 6.113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CDE. A DECRETO N°

9999

-S-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUND  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
[FO COPIA] ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
Est. CURADIA GISELA MUJA  
Ayl. Jefatura de Distrito de  
de Frente Su Salud